

INFORME DE AVANCE
PROCESO DE DECLARATORIA SANTUARIO DE LA
NATURALEZA CERRO DE LA CRUZ
Febrero 2021

La declaración de Santuario de Naturaleza por parte del Comité de Ministros para la Sustentabilidad permite entregarle una categoría de protección oficial al Cerro de la Cruz que actualmente no tiene, debiendo ser resguardada por el Estado de intereses públicos y privados, protegiendo su legado natural a perpetuidad.

La Corporación para el Desarrollo de Zapallar (CDZ), con el importante aporte de recursos de sus miembros, contrató los servicios de Tepual Conservación para declarar Santuario de la Naturaleza el Cerro de la Cruz que se ubica en el sector sur de la bahía de la comuna de Zapallar. El presente informe tiene como propósito comunicar a usted sobre el estado de avance del trabajo realizado hasta la fecha.

Desde noviembre de 2020 CDZ, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Tepual Conservación y el estudio de abogados Morales y Besa, realizan un trabajo de consultoría para solicitar oficialmente la declaración del Cerro de la Cruz como Santuario de la Naturaleza.

Este hito geográfico característico del paisaje del balneario y muy recorrido por residentes y visitantes, es un ecosistema que forma parte de la ecorregión de clima mediterráneo de Chile, considerada como uno de los sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad mundial, debido a su alto endemismo, nivel de degradación y amenazas.

Pese al valor ambiental, histórico-cultural y paisajístico, y el trabajo de restauración que se encuentra realizando la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Corporación del Bosque de Zapallar, el Cerro de La Cruz no cuenta hoy con un estatus legal adecuado que le permita proteger su patrimonio ambiental a perpetuidad.

En la actualidad, jurídicamente, el Cerro es un Bien Nacional de Uso Público, Zona Típica y parte del Borde Costero. La tutela complementaria de los Ministerios de Bienes Nacionales, Educación y Defensa, no impide el desarrollo de proyectos de inversión o actividades de las contempladas dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La declaración de Santuario de la Naturaleza por parte del Comité de Ministros para la Sustentabilidad, es una categoría de protección oficial que permitirá que el Cerro la Cruz sea reconocido como un área protegida oficial, debiendo ser resguardada por el Estado de intereses públicos y privados, protegiendo su legado natural a perpetuidad.

I. QUÉ ES UN SANTUARIO DE LA NATURALEZA

Es importante aclarar en qué consiste esta categoría de protección oficial, cuál es su utilidad para el Cerro de la Cruz, cuáles son las etapas y cuánto dura el proceso.

Un Santuario de la Naturaleza es un sitio terrestre o marino protegido por la Ley de Monumentos Nacionales que ofrece posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posee formaciones naturales cuya conservación sea de interés para la ciencia o para el Estado. Es una categoría de protección oficial reconocida por el Estado, por lo que cualquier proyecto de inversión que intervenga un Santuario de la Naturaleza debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el caso particular del Cerro de la Cruz, la declaración de Santuario de la Naturaleza permitirá:

- Dotar de protección legal a perpetuidad a un sitio de alta importancia para la comunidad de residentes y visitantes habituales, evitando el cambio de uso de suelo para fines distintos a aquellos compatibles con la conservación de la biodiversidad.
- Planificar e implementar acciones de conservación para proteger los valores culturales y naturales de este sitio a través de un plan de manejo.
- Fortalecer el sentido de pertenencia con este lugar y su cuidado por parte de la comunidad de Zapallar.
- Fomentar el conocimiento y la valoración ciudadana del patrimonio natural terrestre y marino de Zapallar.

Para lograr la declaración de un área como Santuario de la Naturaleza se requiere llevar a cabo un procedimiento complejo, que tiene como duración entre 12 y 18 meses, y que consta de los siguientes hitos:

- Elaboración de expediente de declaración de Santuario de la Naturaleza con profesionales especialistas y revisión del expediente por parte de la División de Recursos Naturales del Ministerio del Medio Ambiente.
- Solicitud de informe al Consejo de Monumentos Nacionales. En caso de haber una opinión favorable, se emite el expediente técnico junto con informe del Ministerio del Medio Ambiente al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- Evaluación del informe por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. En caso de haber evaluación favorable, se propone la creación del Santuario de la Naturaleza al Presidente de la República.
- Elaboración y firma de Decreto Supremo que declara el Santuario de la Naturaleza. El decreto es elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente y firmado por el Ministro del Medio Ambiente y el Presidente de la República.
- Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República y publicación del Decreto Supremo en el Diario Oficial.

II. PLAN DE TRABAJO

El objetivo de la consultoría de Tepual Conservación es **proporcionar los insumos necesarios para elaborar un expediente técnico para la declaratoria de Santuario de la Naturaleza del Cerro de la Cruz, así como resolver las diferentes consultas que se generen por las distintas instancias que intervengan en el proceso.**

A continuación, se explica el alcance de la presente consultoría, describiendo las 3 etapas que se incluyen, según un listado de 16 insumos técnicos indicados en la *“Guía para la Solicitud de Santuarios de la Naturaleza”*, elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente:

a) Primera etapa: Descripción el área

1. Superficie en hectáreas del área que se solicita sea declarada Santuario de la Naturaleza.
2. Descripción detallada de los límites del área, que contenga el listado de las coordenadas UTM de los puntos que la delimitan. De forma complementaria, el área propuesta deberá estar representada en un mapa en él se deberán señalar los puntos (coordenadas UTM) que definen el polígono a proteger, así como los principales hitos geográficos que la caracterizan.
3. Descripción detallada del área propuesta como Santuario de la Naturaleza: situación geográfica, caracterización de ecosistemas, presencia de especies flora y/o fauna nativa y en estado de conservación, formaciones naturales, entre otros aspectos. Todo acompañado de un registro fotográfico.
4. Descripción del valor ecológico del área, que da origen a su propuesta de declaración como Santuario de la Naturaleza.
5. Descripción de los valores complementarios asociados al área, si correspondiera naturales, culturales, sociales, turísticos, etc.

b) Segunda etapa: Identificación de valores a proteger en el área

6. Descripción detallada del (de los) objeto(s) de conservación.
7. Estado actual de conservación del (de los) objeto(s) y/o del área propuesta.
8. Presiones y/o amenazas sobre el área propuesta y el (los) objeto(s) de conservación (caracterización de las acciones o actividades que afectan o pudieren afectar al objeto de conservación o procesos ecológicos que se pretenden proteger).
9. Documentos que den cuenta de los usos actuales o potenciales para el área que se postula y el área adyacente (área de amortiguación o influencia).
10. Descripción de la zonificación establecida por los instrumentos de planificación territorial vigentes.
11. Otras categorías de protección existentes al interior del área propuesta y zona adyacente.

c) Tercera etapa: Propuesta preliminar de manejo del área

12. Persona(s), institución(es) responsable(s) de la gestión y administración.
13. Plan de Manejo preliminar.
14. Plan de Infraestructura Preliminar.
15. Plan de Financiamiento Preliminar.
16. Carta compromiso del potencial administrador.

En consideración a las etapas y actividades antes señaladas, Tepual Conservación acordó con CDZ realizar el siguiente plan de trabajo:

Etapas	Actividad	2020		2021					
		11	12	01	02	03	04	05	12
Inicio del trabajo y descripción del área	Reunión de inicio y presentación de plan de trabajo								
	Revisión de información secundaria								
	Primera visita a terreno								
	Reunión con MMA								
	Primer informe de avance CDZ								
Identificación de valores a proteger	Campaña recolección de firmas								
	Reunión de trabajo equipo municipal								
	Segunda visita a terreno								
	Elaboración de la zonificación								
	Segundo informe de avance CDZ								
Propuesta de manejo y entrega expediente	Suscripción de cartas de apoyo								
	Modelo de gestión								
	Entrega preliminar MMA								
	Presentación expediente MMA								
Revisión, modificación y aprobación expediente	MMA revisa expediente								
	MMA presenta expediente al CMS								
	CMS aprueba declaración de Santuario y CGR toma razón del Decreto								

III. INVENTARIO PRELIMINAR DE FLORA

Hasta la fecha han sido identificadas, a través de la visita del 26 de noviembre, un total de 83 especies de flora. Es importante advertir que es un listado preliminar, que debe ser revisado en detalle, para aclarar nombres comunes, taxonomía y el número definitivo, según registros anteriores.

El listado preliminar del equipo de Tepual será complementado a través del resultado de las entrevistas y fuentes bibliográficas citadas por Juan Carlos Johow y Sebastián Telier. Este último ya elaboró un listado florístico de 106 especies, que servirá de base para que a través de la segunda visita a terreno en el mes de marzo, se pueda construir un listado consolidado.

Especie	Familia	Nombre común
1. <i>Adiantum chilense</i> Kaulf. var. <i>hirsutum</i> Hook. & Grev.	Pteridaceae	Helecho de palito negro
2. <i>Alonsoa meridionalis</i> (L.f.) Kuntze	Scrophulariaceae	Ajicillo
3. <i>Alstroemeria pulchra</i> Sims	Por definir	Por definir
4. <i>Anisomeria littoralis</i> (Poepp. & Endl.) Moq.	Phytolaccaceae	Por definir
5. <i>Apium panul</i> (Bertero ex DC.) Reiche	Apiaceae	Apio cimarrón
6. <i>Astragalus amatus</i> Clos	Fabaceae	Por definir
7. <i>Atriplex semibaccata</i> R. Br.	Chenopodiaceae	Por definir
8. <i>Baccharis paniculata</i> DC.	Asteraceae	Por definir
9. <i>Baccharis vernalis</i> F.H. Hellwig	Asteraceae	Por definir
10. <i>Bahia ambrosioides</i> Lag.	Asteraceae	Por definir
11. <i>Bipinnula fimbriata</i> (Poepp.) I.M. Johnst.	Orchidaceae	Flor del bigote
12. <i>Carpobrotus edulis</i> (L.) N.E. Br.	Aizoaceae	Por definir
13. <i>Centaurea melitensis</i> L.	Asteraceae	Por definir
14. <i>Centaurea solstitialis</i> L.	Asteraceae	Por definir
15. <i>Chenopodium hircinum</i> Schrad.	Chenopodiaceae	Por definir
16. <i>Chrysanthemum coronarium</i> L.	Asteraceae	Por definir
17. <i>Cistanthe laxiflora</i> (Phil.) Peralta & D.I. Ford	Montiaceae	Por definir
18. <i>Conanthera campanulata</i> Lindl.	Tecophilaceae	Por definir
19. <i>Cotula coronopifolia</i> L.	Asteraceae	Por definir
20. <i>Cryptantha glomerata</i> Lehm. ex Fisch. & C.A. Mey.	Por definir	Por definir
21. <i>Cupressus macrocarpa</i> Hartw. ex Gordon	Cupressaceae	Por definir
22. <i>Dichondra sericea</i> Sw.	Convolvulaceae	Por definir
23. <i>Dioscorea bridgesii</i> Griseb. ex Kunth	Dioscoreaceae	Por definir
24. <i>Dioscorea humifusa</i> Poepp.	Dioscoreaceae	Jabón de monte
25. <i>Echinopsis chiloensis</i> (Colla) Friedrich & G.D. Rowley subsp. <i>litoralis</i> (Johow) Lowry	Cactaceae	Quisco
26. <i>Eriosyce subgibbosa</i> (Haw.) Katt.	Cactaceae	Quisquito
27. <i>Eryngium paniculatum</i> Cav. & Dombey ex F. Delaroche	Apiaceae	Chupalla
28. <i>Escallonia pulverulenta</i> (Ruiz & Pav.) Pers.	Escalloniaceae	Por definir
29. <i>Eupatorium glechonophyllum</i> Less.	Asteraceae	Barba de viejo
30. <i>Euphorbia portulacoides</i> L.	Euphorbiaceae	Pichoga
31. <i>Flourensia thurifera</i> (Molina) DC.	Asteraceae	Incienso
32. <i>Fuchsia lycioides</i> Andrews	Onagraceae	Palo rosado
33. <i>Geranium dissectum</i> L.	Geraniaceae	Por definir
34. <i>Haplopappus foliosus</i> (Hook. & Arn.) Hook. & Arn.	Asteraceae	Por definir
35. <i>Hedypnois rhagadioloides</i> (L.) F.W. Schmidt	Asteraceae	Por definir
36. <i>Helenium aromaticum</i> (Hook.) L.H. Bailey	Asteraceae	Póquil

37. <i>Hordeum marinum</i> Huds. subsp. <i>gussoneanum</i> (Parl.) Thell.	Poaceae	Por definir
38. <i>Hordeum murinum</i> L. subsp. <i>leporinum</i> (Link.) Arcang.	Poaceae	Cebada de ratones
39. <i>Juncus acutus</i> L. subsp. <i>leopoldii</i> (Parl.) Snogerup	Juncaceae	Por definir
40. <i>Lathyrus magellanicus</i> Lam.	Fabaceae	Clarincillo
41. <i>Lepechinia salviae</i> (Lindl.) Epling	Lamiaceae	Salvia blanca
42. <i>Leucocoryne foetida</i> Phil.	Amaryllidaceae	Por definir
43. <i>Limonium guaicura</i> (Molina) Kuntze	Plumbaginaceae	Por definir
44. <i>Linum macraei</i> Benth.	Por definir	Por definir
45. <i>Lobelia polyphylla</i> Hook. & Arn.	Campanulaceae	Por definir
46. <i>Lupinus microcarpus</i> Sims	Fabaceae	Por definir
47. <i>Malva dendromorpha</i> M.F. Ray	Malvaceae	Por definir
48. <i>Mathewsia foliosa</i> Hook. & Arn.	Brassicaceae	Alhelí silvestre
49. <i>Melica longiflora</i> Steud.	Poaceae	Por definir
50. <i>Melilotus indicus</i> (L.) All.	Fabaceae	Trebillo
51. <i>Mesembryanthemum crystallinum</i> L.	Aizoaceae	Por definir
52. <i>Muehlenbeckia hastulata</i> (Sm.) I.M. Johnst.	Polygonaceae	Quilo
53. <i>Myoporum laetum</i> G. Forst.	Scrophulariaceae	Por definir
54. <i>Myrceugenia rufa</i> (Colla) Skottsbo. ex Kausel	Myrtaceae	Arrayán
55. <i>Nassella chilensis</i> (Trin.) E. Desv.	Poaceae	Coironcillo
56. <i>Nolana crassulifolia</i> Poepp.	Solanaceae	Sosa
57. <i>Nolana sedifolia</i> Poepp.	Solanaceae	Sosa
58. <i>Oxalis megalorrhiza</i> Jacq.	Oxalidaceae	Por definir
59. <i>Oxalis micrantha</i> Bertero ex Colla	Oxalidaceae	Vinagrillo
60. <i>Oxalis tortuosa</i> Lindl.	Oxalidaceae	Por definir
61. <i>Pasithea caerulea</i> (Ruiz & Pav.) D. Don	Asphodelaceae	Azulillo
62. <i>Phalaris amethystina</i> Trin.	Poaceae	Por definir
63. <i>Phycella cyrtanthoides</i> (Sims) Lindl.	Amaryllidaceae	Añañuca
64. <i>Plantago lanceolata</i> L.	Plantaginaceae	Por definir
65. <i>Polyachyrus poeppigii</i> Kuntze ex Less.	Por definir	Borlón de alforja
66. <i>Pseudognaphalium gayanum</i> (J. Remy) Anderb.	Asteraceae	Por definir
67. <i>Puya chilensis</i> Molina	Bromeliaceae	Chagual
68. <i>Puya venusta</i> Phil.	Bromeliaceae	Chagual chico
69. <i>Raphanus sativus</i> L.	Brassicaceae	Por definir
70. <i>Rapistrum rugosum</i> (L.) All.	Brassicaceae	Por definir
71. <i>Rumex acetosella</i> L.	Polygonaceae	Por definir
72. <i>Rumex crispus</i> L.	Polygonaceae	Por definir
73. <i>Sarcocornia neei</i> (Lag.) M.A. Alonso & M.B. Crespo	Chenopodiaceae	Por definir
74. <i>Schinus latifolius</i> (Gillies ex Lindl.) Engl.	Anacardiaceae	Molle
75. <i>Senecio cerberoanus</i> J. Remy	Asteraceae	Por definir
76. <i>Senecio planiflorus</i> Kunze ex Cabrera	Asteraceae	Por definir

77. <i>Sisyrinchium cuspidatum</i> Poepp.	Iridaceae	Por definir
78. <i>Solanum pinnatum</i> Cav.	Solanaceae	Esparto
79. <i>Sonchus oleraceus</i> L.	Asteraceae	Por definir
80. <i>Spergula bocconii</i> (Scheele) Pedersen	Caryophyllaceae	Por definir
81. <i>Spergularia marina</i> (L.) Griseb.	Caryophyllaceae	Por definir
82. <i>Sphaeralcea obtusiloba</i> (Hook.) G. Don	Malvaceae	Malvilla
83. <i>Tetragonia tetragonoides</i> (Pall.) Kuntze	Aizoaceae	Por definir0

IV. EQUIPO DE TRABAJO

Cristóbal Barros. Socio Tepual. Abogado de la Universidad de Chile con Master en Medio Ambiente y Desarrollo en London School of Economics and Political Science.

Martín Becker. Socio Tepual. Ingeniero Agrónomo de la Pontificia Universidad Católica de Chile y Master en Gestión Ambiental de la Universidad de *Yale*.

Paloma Infante. Directora del área de regulación y medio ambiente de Morales & Besa. Abogada Universidad de Chile. LLM New York University.

Pamela Torres Küpfer. Ingeniera forestal y socióloga PUC. MSc. en Gobernanza ambiental. Ha trabajado por años con la flora nativa de Chile y actualmente realiza asesorías en proyectos socioambientales.

Andrés Otero. Socio Tepual. Ingeniero Comercial con Master en Economía de la Universidad de Chile y Doctor en Economía de la University College London.

Kurt Pfeil Oltra. Ingeniero agrónomo PUC con experiencia en propagación e identificación de plantas nativas. Actualmente se desempeña como consultor independiente de flora y vegetación.

Ana María Vengas Castro. Ingeniera forestal PUC especializada en ecología de vida silvestre. Ha participado en numerosos proyectos de investigación y consultorías ambientales en flora y fauna.